

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ. N° SCM-2022-0029-R.**

Alausí, 15 de febrero de 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 15 de febrero de 2022, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. **Que**, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 57 literal l), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. Conocer las declaraciones de utilidad pública o interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme a la ley. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la ley; por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Conocer la Resolución administrativa N° 032-2022-A-GADMCA, de declaratoria de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación total y ocupación inmediata el predio denominado S/N, ubicado en el barrio Nuevo Alausí, en la calle Los Lausíes de la parroquia Matriz del cantón Alausí, en un área de 228.57 m2, de propiedad de los señores Edwin Bayas Cobos, Carlos Eudoro

Bayas Cobos, Ángel Miguel Bayas Cobos, Jaime Lauro Bayas Cobos, Luis Alfredo Bayas Cobos, Luz Norma Bayas Cobos, Beatriz Mercedes Bayas Cobos, Jesús Emma Bayas Cobos, Bolívar Fernando Velasco Bayas, Otto Oswaldo Velasco Bayas, Nelly Patricia Velasco Bayas, Henry Édison Velasco Bayas, Tania Mariela Velasco Bayas, Lucio Remigio Velasco Bayas. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.